



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Constitución de la provincia de Río Negro en su Sección Tercera "Política Cultural y Educativa", específicamente, en su artículo 60° establece que la educación es un derecho esencial de todo habitante y obligación irrenunciable del Estado. Por su parte, el artículo 61° en el párrafo tercero manifiesta que:

El Estado preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo que constituyan su cultura... En este sentido, el archivo histórico de la provincia de Río Negro fue creado por el Decreto N° 700 del año 1967 y en el año 1972 es incluido en la ley A N° 722, específicamente, en el artículo 10° que organiza y protege los documentos administrativos.

El archivo histórico de la provincia de Río Negro contiene un profuso acervo documental sobre la provincia desde antes de su etapa territorial (siglo XIX). Así, el documento más antiguo data de 1814. Se trata de un expediente policial armado ese año tras una revuelta del Escuadrón de Pardos contra el capitán del puerto de Patagones por falta de pago de salarios. Por citar un documento de tantos que posee. El archivo Histórico provincial posee diferentes fondos documentales a saber:

Hemeroteca: ofrece un conjunto de diarios, periódicos, revistas y semanarios desde el año 1879 hasta el año 1991.

Boletines oficiales tanto de la época del Territorio Nacional y Boletines Oficiales de la Nación desde 1899 a 1996.

Colecciones: Exlibris y recortes de diarios desde 1920 a 1960.

Documentos pertenecientes al Poder Judicial desde 1878 a 1960.

Documentos del Poder Ejecutivo desde 1876 a 1981.

Cada uno de los servicios que ofrece el archivo histórico provincia de Río Negro es libre, gratuito y público en la sala de lectura. Asimismo, el archivo participa de diferentes redes de información con el objetivo del acceso a la documentación.

La realidad es que el archivo histórico provincial se encuentra en situación de vulnerabilidad desde



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

hace muchos años. De hecho, en el año 2016 varias organizaciones se manifestaron ante el traslado del material a las dependencias del Instituto Provincial del Seguro de Salud donde ese material, actualmente, se encuentra en un ambiente no apto. Sin material ignífugo, los equipos de acondicionamiento térmico no funcionan o lo hacen deficientemente.

El propio Secretario de Cultura reconoció en el año 2016 que el "lugar se encuentra en una situación compleja" y expresando que por mucho tiempo fueron inexistentes las políticas referidas a su significación" por lo tanto "la situación actual es el resultado de esta falta de atención y ocupación", aunque luego aclaró que se compraron matafuegos y estanterías como para paliar en parte la falta de elementos de seguridad y de funcionamiento.

A criterio del Secretario de Cultura Avalos la situación del Archivo Histórico requiere de un trabajo serio y profundo, ideando proyectos a largo plazo que tengan por finalidad situarlo en su máxima capacidad de funcionamiento..."

"...Asimismo el Secretario de Cultura se comprometió a elaborar un proyecto con un contexto que reúna condiciones ambientales adecuadas y condiciones de accesibilidad necesarias para que un mayor número de público pueda acceder a un acervo de valor incalculable"...

Más allá de estas interesantes declaraciones públicas nada ha cambiado, el Archivo Histórico de la provincia continúa en el depósito cedido por el IPROSS.

Recientemente, la Ministra de Turismo de Río Negro les ha solicitado a los empleados que reduzcan al mínimo el espacio que ocupan pues el IPROSS<sup>1</sup> necesita del mismo, situación por la que los empleados del archivo histórico están en estado de alerta en una clara muestra de empoderamiento con su trabajo, la cultura y la identidad rionegrina.

Ahora bien, cabe preguntarse ¿si existe una ley provincial que los protege? si como rionegrinos declamamos la importancia del archivo histórico como recurso fundamental para conservar la identidad de nuestro pueblo, máxime cuando se encuentra emplazado en la misma ciudad donde se encuentran dos universidades nacionales que utilizan esta herramienta permanentemente para consultas a efectos de elaborar sus trabajos de investigación y publicaciones. ¿Qué

---

1 Entrevista realizada en el lugar.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sentido le estamos dando al patrimonio histórico cultural?  
¿qué podemos dejarles a nuestras generaciones si pretendemos  
invisibilizar la historia?

Por estas razones, consideramos que no sólo se deben garantizar la continuidad del archivo histórico dotándolo de un espacio físico acorde sino que se deben preservar todos sus documentos a través de la digitalización de ese invaluable material.

Por ello:

**Autores:** Sergio Ariel Rivero - Humberto Alejandro Marinao



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Se incorpora a la ley A n° 722 del Archivo General de la Provincia el siguiente artículo:

“Artículo 10 Bis.- Todo el material correspondiente al Archivo Histórico de la provincia de Río Negro es digitalizado a fin de salvaguardar su patrimonio. A tal efecto, se capacita al personal del organismo para desarrollar la presente tarea y garantizar la conservación de todo el material pertinente”.

**Artículo 2°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3°.-** De forma.